

GLOSARIO

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, ÍNDICE DE EMPLEO, REMUNERACIONES Y HORAS TRABAJADAS (IPI - IER)

Establecimiento.- Es el local de ubicación geográfica única, en donde se realiza la combinación de actividades y recursos, que está dirigido por un propietario o entidad jurídica única, que disponen de registros contables independientes que pueden proveer de datos sobre personal ocupado, remuneraciones nominales y adicionales, horas normales y extras trabajadas efectivamente; y además está orientado principalmente a la extracción de minerales (minas y canteras), producción de bienes (fábrica o taller), compra y venta de mercaderías (almacenes, restaurantes) o prestación de algún tipo de servicios (clínicas, mecánicas, peluquerías).

Empleados.- Comprende al PERSONAL REMUNERADO que se dedica a labores de tipo administrativo, técnico o de venta y que consta en los roles de pago del período que se investiga, haciendo constar a los empleados que se encuentran en vacaciones, con permiso de enfermedad u otro tipo de permisos remunerados.

INCLUYE: Gerentes y Directores a sueldo, personal de laboratorio e investigación, personal de contabilidad y secretaría, personal de limpieza (no de fábrica), choferes que trabajan en la distribución de productos, conserjes, vigilantes, profesionales y técnicos que participan en el proceso productivo como ingenieros: químicos, industriales, mecánicos, etc., cajeras, empacadores, clasificadores, despachadores y otros que apoyan la labor del comercio; artistas, locutores, operadores de máquinas de cine, fotógrafos, peluqueros, peinadoras, porteros, botones, ascensoristas, meseros, mozos, cocineros, camareros, recepcionistas, telefonistas, agentes de seguros, programadores, digitadores, dibujantes, pintores, diseñadores, electricistas, etc.

EXCLUYE: A aquellas personas que no tienen relación de dependencia con el establecimiento, pero que realizan eventualmente trabajos para el mismo, como trabajadores a domicilio, abogados, ingenieros, contadores y otros profesionales que trabajan por cuenta propia y en forma independiente y reciben honorarios por su trabajo.

En los establecimientos cuya actividad sea solamente Comercio o Servicios, a todo el personal se le considera como empleado.

Horas Normales.- Comprende el total de horas ordinarias trabajadas efectivamente en el período por el cual se informa. Se excluyen: Las horas extras, las horas pagadas por permisos, enfermedad, días festivos y vacaciones gozadas.

Horas Extras.- Constituye el total de horas efectivamente trabajadas y que son adicionales a la jornada normal o legal de trabajo. Este dato corresponde únicamente al período de pago que informan.

Índice de Empleo y Remuneraciones.- Es un indicador estadístico que mide la evolución del empleo y las remuneraciones de la mano de obra utilizada en los establecimientos económicos que constan en la muestra y pertenecen a los sectores

de: Minería, Industrias Manufactureras, Comercio Interno, Restaurantes, Hoteles y Servicios.

Muestra.- Es una parte de la población o del universo, resultado de la selección de acuerdo a métodos probabilísticas.

Obreros.- Son aquellos trabajadores que dedican sus actividades manuales directamente al proceso productivo y que constan en los roles de pago del período que se informa, se debe hacer constar aquellos obreros que se encuentran en vacaciones o con permisos de enfermedad.

INCLUYE: Obreros propiamente dicho, aprendices, supervisores de producción, trabajadores que efectúan labores de transformación de materias primas, reparación y mantenimiento de maquinarias y activos fijos, elaboración o montaje, mensajeros de taller o fábrica, trabajadores a destajo y a contrato, bodegueros y guardianes de fábrica, fogoneros, envasadores, choferes de camiones o de transporte dentro del establecimiento.

En los establecimientos de Comercio o Servicios, existirán obreros, siempre y cuando el establecimiento tenga como actividad secundaria la Manufactura.

Personal Ocupado.- Son todas aquellas personas remuneradas y que constan en los roles de pago del establecimiento, familiares y socios que tienen remuneración fija. **INCLUYE** a personal en vacaciones, con descanso por enfermedad, en huelga y en cualquier otro tipo de descanso de corto plazo. **EXCLUYE** trabajadores a domicilio, con licencia indefinida, los que se encuentran en servicio militar y aquellos que no tienen relación de dependencia con el establecimiento y que reciben honorarios por su trabajo.

Sueldo o Salario.- Es el valor pagado por el establecimiento o empleador, a sus empleados u obreros y que consta en el contrato o nombramiento; antes de deducir los impuestos como: aportes personales al IESS, impuesto a la renta, aportes a asociaciones de trabajadores, descuentos judiciales, multas, prestaciones, etc., y sobre el cual se debe hacer el aporte al IESS.

Bajo este concepto, se incluye todos los valores que ordinaria y mensualmente reciben los trabajadores como: comisiones, remuneraciones por horas extras, porcentaje por turnos, transporte, subsidios, Bonificación Complementaria y sus incrementos, Décimo Sexto Sueldo, componentes salariales en proceso de incorporación. Se incluyen los valores pagados a los trabajadores que se encuentran en vacaciones o con permiso de enfermedad.

Se excluyen los pagos que corresponden a períodos trimestrales, semestrales o anuales. Es decir, no son pagos normales que mensualmente reciben los empleados y obreros. Entre estas remuneraciones se encuentran bonos o incentivos de producción, Décimo Tercero y Décimo Cuarto sueldos, Utilidades repartidas (15% de la utilidad del ejercicio económico), vacaciones pagadas y no gozadas, etc.